

cumplimiento de las condiciones y los objetivos fijados para la presente línea de subvenciones, así como la veracidad de los datos de la explotación aportados.

Artículo 11º.— Incompatibilidades.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden tendrán naturaleza jurídica de subvenciones, serán incompatibles con otras de igual naturaleza y destino que conceda cualquier Organismo Público y habrán de ser dedicadas íntegramente a la financiación total o parcial de los gastos corrientes derivados del desarrollo de los servicios de transporte público regular permanente de viajeros, cuyas líneas son calificadas de Débil Tráfico.

Artículo 12º.— Infracciones y Sanciones.

El incumplimiento por parte de los Concesionarios de las condiciones esenciales de la Concesión durante el año 1.994 podrá comportar la inadmisibilidad de la solicitud de ayudas.

Asimismo, tanto el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden, como la omisión o falseamiento de datos por parte del solicitante, dará lugar al archivo del expediente de solicitud de subvención, y en su caso, a la revocación automática de las ayudas y al reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar, siendo de aplicación para el régimen de infracciones y sanciones así como para la gestión y empleo de estas subvenciones lo previsto en la vigente Ley General Presupuestaria Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1.988, de 23 de Septiembre (B.O.E. 29-9-88), y en el Decreto 12/92, de 2 de Abril, de Normas Reguladoras del Procedimiento de Concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja y otras Disposiciones concordantes.

Artículo 13º.— Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por los beneficiarios de las subvenciones en los casos previstos en el Artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1.988, de 23 de Septiembre (B.O.E. 29-9-88), y en el artículo 12 del Decreto 12/92, de 2 de Abril, de Normas Reguladoras del Procedimiento de Concesión y Gestión de Subvenciones y Ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Final Primera.— Se faculta al Director General de Transportes para que dicte los actos precisos en ejecución de las Resoluciones recaídas y para la interpretación y solución de las dudas que, en su aplicación, puedan surgir conforme a la presente Orden.

Disposición Final Segunda.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 31 de Mayo de 1.995.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

ANEXO I

D., con D.N.I. nº en nombre y representación legal de C.I.F. nº con domicilio a efectos de notificación en C/ nº de la localidad de provincia de C.P. Teléfono
 En virtud de lo dispuesto en la Orden de de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo sobre otorgamiento de subvenciones al transporte público regular permanente de débil tráfico durante el año 1.99 , publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº de fecha, solicita le sea otorgada dicha subvención acompañando, a estos efectos, la documentación exigida en la Orden mencionada.

..... a de de 1.99...

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA SOLICITAR LAS AYUDAS A LAS QUE HACE REFERENCIA LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE DE 1995.

A fin de facilitar a las Empresas Concesionarias la elaboración de la documentación requerida y agilizar la tramitación administrativa de los expedientes, se ha confeccionado la presente Memoria Explicativa a la que deberán ajustarse las solicitudes de subvenciones con el siguiente índice de Capítulos:

- A.— DATOS DE LA CONCESION
- B.— COSTE DE EXPLOTACION
- C.— INGRESOS
- D.— DEFICIT DE LA CONCESION

A.— DATOS DE LA CONCESION

A.1.— De la Concesión globalmente considerada para la cual se solicita

subvención, se detallarán los datos que la identifican y definen, y todos los servicios de escolares o productos que presta la Empresa en su calidad de Concesionario de dicha Línea.

- CONCESION PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCION
- V— —LO ORIGEN DESTINO
- SERVICIOS ESCOLARES O PRODUCTORES

ESCOLARES	ORIGEN	DESTINO
	ORIGEN	DESTINO
	ORIGEN	DESTINO
PRODUCTORES	ORIGEN	DESTINO
	ORIGEN	DESTINO
	ORIGEN	DESTINO

A.2.— ITINERARIOS

Se concretarán los itinerarios que se realizan, adjuntando fotocopia de todos los cuadros de horarios autorizados que hayan estado en vigor durante 1994, tanto del servicio regular para el que solicita subvención, como de los servicios de escolares y/o productores que la Empresa preste en su calidad de Concesionaria.

A.3.— PERSONAL DE TRAFICO (EXCLUSIVAMENTE CONDUCTORES)

Se indicarán nominativamente, adjuntando fotocopia del D.N.I., los empleados en el Servicio Regular y en los Servicios de Escolares o Productores.

A.4.— VEHICULOS UTILIZADOS.

De todos y cada uno de los vehículos empleados en el servicio regular y en los servicios de escolares o productores se facilitarán los siguientes datos:

SERVICIO REGULAR

- MATRICULA DEL VEHÍCULO:
- FECHA DE MATRICULACION:
- FECHA DE ADQUISICION:
- FECHA DE ADSCRIPCION AL SERVICIO REGULAR:
- MARCA:
- MODELO:
- POTENCIA FISCAL:
- Nº DE ASIENTOS INCLUIDO CONDUCTOR:
- Nº DE NEUMATICOS:
- TIPO (SERIE) NEUMATICOS EMPLEADOS:
- CONSUMO COMBUSTIBLE LITROS/100 KMS.:
- KMS. TOTALES REALIZADOS DURANTE 1994 EN EL SERVICIO REGULAR PARA EL QUE SE PIDE LA SUBVENCION:
- KMS. TOTALES REALIZADOS DURANTE 1994 EN OTROS SERVICIOS REGULARES DISTINTOS DEL QUE SE PIDE LA SUBVENCION:
- KMS. TOTALES REALIZADOS EN SERVICIOS DISCRECIONALES:

SERVICIOS ESCOLARES O PRODUCTORES

- MATRICULA VEHICULO:
- FECHA MATRICULACION:
- FECHA ADQUISICION:
- MARCA:
- TIPO:
- POTENCIA FISCAL:
- Nº ASIENTOS INCLUIDO CONDUCTOR:
- Nº NEUMATICOS:
- TIPO (SERIE) NEUMATICOS EMPLEADOS:
- CONSUMO COMBUSTIBLE LITROS/100 KMS.:
- KMS. TOTALES REALIZADOS POR EL SERVICIO DURANTE 1994 EN LOS SERVICIOS DE ESCOLARES O PRODUCTORES PRESTADOS POR EL SOLICITANTE EN SU CALIDAD DE CONCESIONARIO:
- KMS. TOTALES REALIZADOS POR EL VEHICULO EN OTROS SERVICIOS REGULARES (DE USO GENERAL O ESPECIAL) DIFERENTES:
- KMS. TOTALES REALIZADOS POR EL VEHICULO DURANTE 1994 EN SERVICIOS DISCRECIONALES:

Se expondrá el plan previsto para llevar a cabo la amortización de los vehículos todavía no amortizados, facilitando los siguientes datos:

- FECHA DE ADQUISICION:
- PRECIO DE ADQUISICION (SIN NEUMATICOS):

cumplimiento de las condiciones y los objetivos fijados para la presente línea de subvenciones, así como la veracidad de los datos de la explotación aportados.

Artículo 11º.— Incompatibilidades.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden tendrán naturaleza jurídica de subvenciones, serán incompatibles con otras de igual naturaleza y destino que conceda cualquier Organismo Público y habrán de ser dedicadas íntegramente a la financiación total o parcial de los gastos corrientes derivados del desarrollo de los servicios de transporte público regular permanente de viajeros, cuyas líneas son calificadas de Débil Tráfico.

Artículo 12º.— Infracciones y Sanciones.

El incumplimiento por parte de los Concesionarios de las condiciones esenciales de la Concesión durante el año 1.994 podrá comportar la inadmisibilidad de la solicitud de ayudas.

Asimismo, tanto el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden, como la omisión o falseamiento de datos por parte del solicitante, dará lugar al archivo del expediente de solicitud de subvención, y en su caso, a la revocación automática de las ayudas y al reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar, siendo de aplicación para el régimen de infracciones y sanciones así como para la gestión y empleo de estas subvenciones lo previsto en la vigente Ley General Presupuestaria Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1.988, de 23 de Septiembre (B.O.E. 29-9-88), y en el Decreto 12/92, de 2 de Abril, de Normas Reguladoras del Procedimiento de Concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja y otras Disposiciones concordantes.

Artículo 13º.— Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por los beneficiarios de las subvenciones en los casos previstos en el Artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1.988, de 23 de Septiembre (B.O.E. 29-9-88), y en el artículo 12 del Decreto 12/92, de 2 de Abril, de Normas Reguladoras del Procedimiento de Concesión y Gestión de Subvenciones y Ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Final Primera.— Se faculta al Director General de Transportes para que dicte los actos precisos en ejecución de las Resoluciones recaídas y para la interpretación y solución de las dudas que, en su aplicación, puedan surgir conforme a la presente Orden.

Disposición Final Segunda.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 31 de Mayo de 1.995.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

ANEXO I

D., con D.N.I. nº en nombre y representación legal de C.I.F. nº con domicilio a efectos de notificación en C/ nº de la localidad de provincia de C.P. Teléfono
 En virtud de lo dispuesto en la Orden de de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo sobre otorgamiento de subvenciones al transporte público regular permanente de débil tráfico durante el año 1.99 , publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº de fecha, solicita le sea otorgada dicha subvención acompañando, a estos efectos, la documentación exigida en la Orden mencionada.

..... a de de 1.99...

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA SOLICITAR LAS AYUDAS A LAS QUE HACE REFERENCIA LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE DE 1995.

A fin de facilitar a las Empresas Concesionarias la elaboración de la documentación requerida y agilizar la tramitación administrativa de los expedientes, se ha confeccionado la presente Memoria Explicativa a la que deberán ajustarse las solicitudes de subvenciones con el siguiente índice de Capítulos:

- A.— DATOS DE LA CONCESION
- B.— COSTE DE EXPLOTACION
- C.— INGRESOS
- D.— DEFICIT DE LA CONCESION

A.— DATOS DE LA CONCESION

A.1.— De la Concesión globalmente considerada para la cual se solicita

subvención, se detallarán los datos que la identifican y definen, y todos los servicios de escolares o productos que presta la Empresa en su calidad de Concesionario de dicha Línea.

- CONCESION PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCION
- V— —LO ORIGEN DESTINO
- SERVICIOS ESCOLARES O PRODUCTORES

ESCOLARES	ORIGEN	DESTINO
	ORIGEN	DESTINO
	ORIGEN	DESTINO
PRODUCTORES	ORIGEN	DESTINO
	ORIGEN	DESTINO
	ORIGEN	DESTINO

A.2.— ITINERARIOS

Se concretarán los itinerarios que se realizan, adjuntando fotocopia de todos los cuadros de horarios autorizados que hayan estado en vigor durante 1994, tanto del servicio regular para el que solicita subvención, como de los servicios de escolares y/o productores que la Empresa preste en su calidad de Concesionaria.

A.3.— PERSONAL DE TRAFICO (EXCLUSIVAMENTE CONDUCTORES)

Se indicarán nominativamente, adjuntando fotocopia del D.N.I., los empleados en el Servicio Regular y en los Servicios de Escolares o Productores.

A.4.— VEHICULOS UTILIZADOS.

De todos y cada uno de los vehículos empleados en el servicio regular y en los servicios de escolares o productores se facilitarán los siguientes datos:

SERVICIO REGULAR

- MATRICULA DEL VEHÍCULO:
- FECHA DE MATRICULACION:
- FECHA DE ADQUISICION:
- FECHA DE ADSCRIPCION AL SERVICIO REGULAR:
- MARCA:
- MODELO:
- POTENCIA FISCAL:
- Nº DE ASIENTOS INCLUIDO CONDUCTOR:
- Nº DE NEUMATICOS:
- TIPO (SERIE) NEUMATICOS EMPLEADOS:
- CONSUMO COMBUSTIBLE LITROS/100 KMS.:
- KMS. TOTALES REALIZADOS DURANTE 1994 EN EL SERVICIO REGULAR PARA EL QUE SE PIDE LA SUBVENCION:
- KMS. TOTALES REALIZADOS DURANTE 1994 EN OTROS SERVICIOS REGULARES DISTINTOS DEL QUE SE PIDE LA SUBVENCION:
- KMS. TOTALES REALIZADOS EN SERVICIOS DISCRECIONALES:

SERVICIOS ESCOLARES O PRODUCTORES

- MATRICULA VEHICULO:
- FECHA MATRICULACION:
- FECHA ADQUISICION:
- MARCA:
- TIPO:
- POTENCIA FISCAL:
- Nº ASIENTOS INCLUIDO CONDUCTOR:
- Nº NEUMATICOS:
- TIPO (SERIE) NEUMATICOS EMPLEADOS:
- CONSUMO COMBUSTIBLE LITROS/100 KMS.:
- KMS. TOTALES REALIZADOS POR EL SERVICIO DURANTE 1994 EN LOS SERVICIOS DE ESCOLARES O PRODUCTORES PRESTADOS POR EL SOLICITANTE EN SU CALIDAD DE CONCESIONARIO:
- KMS. TOTALES REALIZADOS POR EL VEHICULO EN OTROS SERVICIOS REGULARES (DE USO GENERAL O ESPECIAL) DIFERENTES:
- KMS. TOTALES REALIZADOS POR EL VEHICULO DURANTE 1994 EN SERVICIOS DISCRECIONALES:

Se expondrá el plan previsto para llevar a cabo la amortización de los vehículos todavía no amortizados, facilitando los siguientes datos:

- FECHA DE ADQUISICION:
- PRECIO DE ADQUISICION (SIN NEUMATICOS):

cumplimiento de las condiciones y los objetivos fijados para la presente línea de subvenciones, así como la veracidad de los datos de la explotación aportados.

Artículo 11º.— Incompatibilidades.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden tendrán naturaleza jurídica de subvenciones, serán incompatibles con otras de igual naturaleza y destino que conceda cualquier Organismo Público y habrán de ser dedicadas íntegramente a la financiación total o parcial de los gastos corrientes derivados del desarrollo de los servicios de transporte público regular permanente de viajeros, cuyas líneas son calificadas de Débil Tráfico.

Artículo 12º.— Infracciones y Sanciones.

El incumplimiento por parte de los Concesionarios de las condiciones esenciales de la Concesión durante el año 1.994 podrá comportar la inadmisibilidad de la solicitud de ayudas.

Asimismo, tanto el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden, como la omisión o falseamiento de datos por parte del solicitante, dará lugar al archivo del expediente de solicitud de subvención, y en su caso, a la revocación automática de las ayudas y al reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar, siendo de aplicación para el régimen de infracciones y sanciones así como para la gestión y empleo de estas subvenciones lo previsto en la vigente Ley General Presupuestaria Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1.988, de 23 de Septiembre (B.O.E. 29-9-88), y en el Decreto 12/92, de 2 de Abril, de Normas Reguladoras del Procedimiento de Concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja y otras Disposiciones concordantes.

Artículo 13º.— Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por los beneficiarios de las subvenciones en los casos previstos en el Artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1.988, de 23 de Septiembre (B.O.E. 29-9-88), y en el artículo 12 del Decreto 12/92, de 2 de Abril, de Normas Reguladoras del Procedimiento de Concesión y Gestión de Subvenciones y Ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Final Primera.— Se faculta al Director General de Transportes para que dicte los actos precisos en ejecución de las Resoluciones recaídas y para la interpretación y solución de las dudas que, en su aplicación, puedan surgir conforme a la presente Orden.

Disposición Final Segunda.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 31 de Mayo de 1.995.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

ANEXO I

D., con D.N.I. nº en nombre y representación legal de C.I.F. nº con domicilio a efectos de notificación en C/ nº de la localidad de provincia de C.P. Teléfono
 En virtud de lo dispuesto en la Orden de de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo sobre otorgamiento de subvenciones al transporte público regular permanente de débil tráfico durante el año 1.99 , publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº de fecha, solicita le sea otorgada dicha subvención acompañando, a estos efectos, la documentación exigida en la Orden mencionada.

..... a de de 1.99...

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA SOLICITAR LAS AYUDAS A LAS QUE HACE REFERENCIA LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE DE 1995.

A fin de facilitar a las Empresas Concesionarias la elaboración de la documentación requerida y agilizar la tramitación administrativa de los expedientes, se ha confeccionado la presente Memoria Explicativa a la que deberán ajustarse las solicitudes de subvenciones con el siguiente índice de Capítulos:

- A.— DATOS DE LA CONCESION
- B.— COSTE DE EXPLOTACION
- C.— INGRESOS
- D.— DEFICIT DE LA CONCESION

A.— DATOS DE LA CONCESION

A.1.— De la Concesión globalmente considerada para la cual se solicita

subvención, se detallarán los datos que la identifican y definen, y todos los servicios de escolares o productos que presta la Empresa en su calidad de Concesionario de dicha Línea.

- CONCESION PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCION
- V— —LO ORIGEN DESTINO
- SERVICIOS ESCOLARES O PRODUCTORES

ESCOLARES	ORIGEN	DESTINO
	ORIGEN	DESTINO
	ORIGEN	DESTINO
PRODUCTORES	ORIGEN	DESTINO
	ORIGEN	DESTINO
	ORIGEN	DESTINO

A.2.— ITINERARIOS

Se concretarán los itinerarios que se realizan, adjuntando fotocopia de todos los cuadros de horarios autorizados que hayan estado en vigor durante 1994, tanto del servicio regular para el que solicita subvención, como de los servicios de escolares y/o productores que la Empresa preste en su calidad de Concesionaria.

A.3.— PERSONAL DE TRAFICO (EXCLUSIVAMENTE CONDUCTORES)

Se indicarán nominativamente, adjuntando fotocopia del D.N.I., los empleados en el Servicio Regular y en los Servicios de Escolares o Productores.

A.4.— VEHICULOS UTILIZADOS.

De todos y cada uno de los vehículos empleados en el servicio regular y en los servicios de escolares o productores se facilitarán los siguientes datos:

SERVICIO REGULAR

- MATRICULA DEL VEHÍCULO:
- FECHA DE MATRICULACION:
- FECHA DE ADQUISICION:
- FECHA DE ADSCRIPCION AL SERVICIO REGULAR:
- MARCA:
- MODELO:
- POTENCIA FISCAL:
- Nº DE ASIENTOS INCLUIDO CONDUCTOR:
- Nº DE NEUMATICOS:
- TIPO (SERIE) NEUMATICOS EMPLEADOS:
- CONSUMO COMBUSTIBLE LITROS/100 KMS.:
- KMS. TOTALES REALIZADOS DURANTE 1994 EN EL SERVICIO REGULAR PARA EL QUE SE PIDE LA SUBVENCION:
- KMS. TOTALES REALIZADOS DURANTE 1994 EN OTROS SERVICIOS REGULARES DISTINTOS DEL QUE SE PIDE LA SUBVENCION:
- KMS. TOTALES REALIZADOS EN SERVICIOS DISCRECIONALES:

SERVICIOS ESCOLARES O PRODUCTORES

- MATRICULA VEHICULO:
- FECHA MATRICULACION:
- FECHA ADQUISICION:
- MARCA:
- TIPO:
- POTENCIA FISCAL:
- Nº ASIENTOS INCLUIDO CONDUCTOR:
- Nº NEUMATICOS:
- TIPO (SERIE) NEUMATICOS EMPLEADOS:
- CONSUMO COMBUSTIBLE LITROS/100 KMS.:
- KMS. TOTALES REALIZADOS POR EL SERVICIO DURANTE 1994 EN LOS SERVICIOS DE ESCOLARES O PRODUCTORES PRESTADOS POR EL SOLICITANTE EN SU CALIDAD DE CONCESIONARIO:
- KMS. TOTALES REALIZADOS POR EL VEHICULO EN OTROS SERVICIOS REGULARES (DE USO GENERAL O ESPECIAL) DIFERENTES:
- KMS. TOTALES REALIZADOS POR EL VEHICULO DURANTE 1994 EN SERVICIOS DISCRECIONALES:

Se expondrá el plan previsto para llevar a cabo la amortización de los vehículos todavía no amortizados, facilitando los siguientes datos:

- FECHA DE ADQUISICION:
- PRECIO DE ADQUISICION (SIN NEUMATICOS):